



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2  
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

POSADAS, 15 OCT 2020

**VISTO:** El Expediente S01:0001060/2020, por el cual se eleva Resolución Rectoral N° 341/2020 dictada ad-referéndum del Consejo Superior, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, mediante las Resoluciones SECPPU N°s 163/19, 169/19, 290/19 y 375/19 se procede a la Asignación de Fondos para la Recomposición Salarial de las Universidades Nacionales.

**QUE**, el Estado Nacional ha transferido en forma efectiva a la Universidad Nacional de Misiones, la suma de \$358.763.107 -incorporación Presupuesto 2019-, correspondiente al complemento de recomposición salarial para el personal Docente, Preuniversitario, No Docente y Directivo de la Universidad Nacional de Misiones.

**QUE**, la Comisión de Presupuesto y Administración se expidió sobre el asunto mediante Despacho N° 043/2020, sugiriendo "Aprobar la Resolución Rectoral N° 341/2020. Ad referéndum del Consejo Superior. Sustituir el artículo 1° de la Resolución Rectoral, donde deberá decir: *REPETIR PROVISORIAMENTE* para el ejercicio 2020, la Política Salarial efectivamente asignada e incorporada por Resoluciones Ministeriales al Presupuesto de la Universidad Nacional de Misiones en 2019, como se indica en Planilla Anexa I de la presente Resolución, la suma de PESOS TRESCIENTOS CIENCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE (\$358.763.107), correspondiente al complemento de recomposición salarial para el personal Docente, Preuniversitario, No Docente y Directivo de la Universidad Nacional de Misiones. Modificar el Tercer Considerando, quedando redactado de la siguiente manera: ..."QUE, por lo tanto corresponde incorporar como repetición al Presupuesto 2020, lo efectivizado de la Política Salarial 2019 para complementar los exiguos saldos presupuestarios existentes a la fecha".

**QUE**, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 3ª Sesión Ordinaria de carácter Virtual/2020, efectuada el día 07 de Octubre de 2020 y aprobado por unanimidad de los Consejeros participantes.

**Por ello:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
O R D E N A:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Resolución Rectoral N° 341/2020 dictada ad-referéndum del Consejo Superior el día 27 de Julio de 2020.-

**ARTICULO 2°.- MODIFICAR** el Artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 341/2020, quedando redactado en los siguiente términos: "**ARTICULO 1°.- REPETIR PROVISORIAMENTE** para el ejercicio 2020, la Política Salarial efectivamente asignada e incorporada por Resoluciones Ministeriales al Presupuesto de la Universidad Nacional de Misiones en 2019, como se indica en Planilla Anexa I de la presente Resolución, la suma de PESOS TRESCIENTOS CIENCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE (\$358.763.107), correspondiente al complemento de recomposición salarial para el personal ...///



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM 7 1/2  
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

//2.-

*Docente, Preuniversitario, No Docente y Directivo de la Universidad Nacional de Misiones.-*

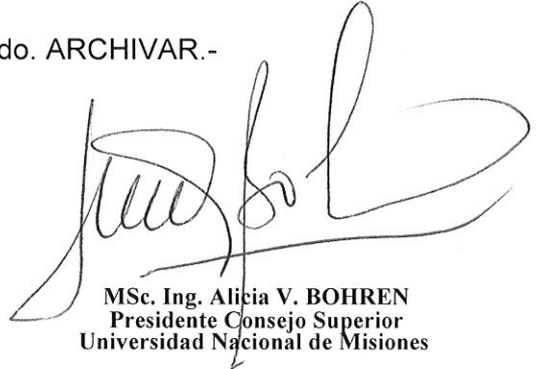
**ARTICULO 3°.- MODIFICAR** el tercer considerando de la Resolución enunciada en el artículo precedentemente, quedando redactado de la siguiente manera: "**QUE**, por lo tanto corresponde incorporar como repetición al Presupuesto 2020, lo efectivizado de la Política Salarial 2019, para complementar las exiguos saldos presupuestarios existentes a la fecha".-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-**

ORDENANZA N° 035-20

HjF

Dra. María Sandra LIBUTTI  
Secretaria Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones



MSc. Ing. Alicia V. BOHREN  
Presidente Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones